



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº/38-2010-PR-GR PUNO

PUNO, 12 JUN 2010

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 403-2010-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE DIRECTIVA REGIONAL ESTANDARIZACIÓN DEL LOGOTIPO OFICIAL EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone la aprobación de la Directiva Regional denominada Estandarización del Uso del Logotipo Oficial en el Gobierno Regional Puno, con la finalidad de regular los aspectos relacionados con las características distintivas y el uso obligatorio y uniforme del logotipo oficial del Gobierno Regional Puno, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 141-2007-PR-GR PUNO, en todos los órganos que conforman el Pliego Regional, en los vehículos y maquinaria de propiedad del Gobierno Regional Puno; proyectando la imagen externa institucional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA REGIONAL N° 07-2010-GOBIERNO REGIONAL PUNO, ESTANDARIZACIÓN DEL USO DEL LOGOTIPO OFICIAL EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, que consta de siete (07) Rubros y un (01) Anexo, contenidos en tres (03) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hará conocer la Directiva Regional aprobada a todos los órganos pertinentes del nivel regional; debiendo asimismo, tramitar su publicación en la página web del Gobierno Regional Puno.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PABLO HERNÁN FUENTES GUZMÁN
PRESIDENTE REGIONAL



DIRECTIVA REGIONAL N° 07-2010-GOBIERNO REGIONAL PUNO

ESTANDARIZACIÓN DEL USO DEL LOGOTIPO OFICIAL EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO

I. FINALIDAD

Regular los aspectos relacionados con las características distintivas y la estandarización en el uso obligatorio y uniforme del logotipo oficial, que caracterice y proyecte la imagen institucional externa en las diferentes dependencias públicas, en los vehículos y maquinaria de propiedad del Gobierno Regional de Puno, en una dimensión objetiva hacia la población regional.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Uniformizar y obtener la homogenización de las características en el empleo de logos, signos distintivos, símbolos y colores oficiales, con los que deben contar las dependencias públicas, maquinaria y vehículos de propiedad del Gobierno Regional Puno.
- 2.2. Contribuir al desarrollo, integración y mejoramiento de la gestión pública regional, a través de la proyección de una imagen institucional uniforme, formal y adecuada, reflejada en la buena presentación de la sede institucional y demás dependencias regionales.
- 2.3. Establecer el uso estandarizado y homogéneo de logotipos, a efecto de que los usuarios, trabajadores y población en general identifiquen con facilidad las dependencias, los vehículos y maquinarias del Gobierno Regional Puno.
- 2.4. Fortalecer los niveles de dependencia y coordinación efectiva entre las gerencias regionales y sus correspondientes direcciones regionales sectoriales, así como entre las dependencias y las unidades orgánicas del Pliego Regional.

III. ALCANCE

La presente norma es de aplicación para todos los órganos que conforman el Gobierno Regional Puno.

IV. BASE LEGAL

- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Puno aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2008-CR/GR PUNO
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Leyes N° 27902 y N° 29053.
- Ley de Bases de la Descentralización N° 27783.
- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658.
- Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Prohibición del uso de la denominación de los ministerios y organismos públicos descentralizados, así como las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva, D.S. N° 003-2008-PCM.
- Normas referidas a las características que debe tener la documentación oficial, así como estandarizar uso de logos, signos distintivos y símbolos oficiales del Estado.
- Normas para la Utilización, Mantenimiento de Vehículos Pesados, Maquinaria y Equipos de Construcción de Obras del Gobierno Regional de Puno, Directiva Regional N° 06-2009-Gobierno Regional de Puno.
- Logotipo Oficial del Gobierno Regional de Puno Gestión 2007- 2010, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 141-2007-PR-GR-PUNO.





V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Todas las unidades orgánicas de la sede regional, direcciones regionales sectoriales, proyectos especiales y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Puno, que tengan vehículos y/o maquinarias, para el desempeño de las funciones institucionales, deben llevar pintados en las puertas delanteras el logotipo oficial del Gobierno Regional Puno Gestión 2007-2010, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 141-2007-PR-GR-PUNO, conforme a las características, diseño y colores establecidos en el anexo 1 que forma parte de la presente directiva.
- 5.2 Para la identificación de los locales institucionales, se observarán las disposiciones contenidas en la presente directiva respecto al diseño, color y pintado del logotipo oficial en las fachadas del local institucional correspondiente, procurando una imagen estética en relación a la estructura física institucional.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

En la sede regional, direcciones regionales sectoriales, proyectos especiales y órganos desconcentrados del Gobierno Regional Puno, para el pintado del logotipo en las fachadas de los respectivos locales institucionales, así como en los vehículos y/o maquinaria, se ceñirán a las siguientes disposiciones:

- 6.1. El pintado del logotipo en las fachadas de las instituciones del Gobierno Regional Puno, en cuanto se refiere a la estética y armonía con los elementos estructurales de las fachadas (puertas, ventanas, cornisas y otros) quedarán a criterio y propuesta de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
- 6.2. El pintado del logotipo oficial para las unidades vehiculares de las instituciones regionales, se realizará en estricto cumplimiento de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2009-GR- PUNO.
- 6.3. La especificación del diseño del logotipo del Gobierno Regional Puno, se encuentra en el anexo adjunto a la presente directiva.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

- 7.1. Las direcciones regionales sectoriales, proyectos especiales y órganos desconcentrados o programas especiales, que dependan del Gobierno Regional Puno, podrán contar con logotipos propios y utilizarlos adicionalmente, sin contravenir lo dispuesto en la presente directiva; dichos logotipos propios deben ser aprobados por resolución.
- 7.2. Corresponde a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración efectuar las acciones de implementación y asistencia técnica de las disposiciones establecidas en la presente directiva en lo referente a la sede central, y demás dependencias e instituciones a nivel regional.
- 7.3. Bajo responsabilidad, los titulares de las direcciones regionales sectoriales tienen la obligación de reproducir y distribuir la presente directiva, a sus órganos desconcentrados; así como de impartir las disposiciones complementarias para su cumplimiento.
- 7.4. La Oficina Regional de Control Institucional o lo que haga sus veces en las direcciones regionales sectoriales y proyectos especiales, serán responsables de velar por el cumplimiento de las normas establecidas en la presente directiva.
- 7.5. La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

PUNO, JUNIO 2010





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO P. A. T.
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y D.I.



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa "
Titicaca Maravilla Natural del Mundo

LOGOTIPO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO



PARA USO EXCLUSIVO DEL
SERVICIO OFICIAL